Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ RICHAR FIR 43998220 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.02.2024 16:50:59 -06:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bagua, 29 de Febrero del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 000111-2024-

VISTO:

La Solicitud Nº 000013-2024-G.R.AMAZONAS/CDSM, de fecha 16 de febrero del 2024, el Informe Nº 000014-2024-GR.AMAZONAS/PSM, de fecha 20 de febrero del 2024, derivación mediante proveído de la Dirección Ejecutiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley Nº 30947 se aprueba la Ley de Salud Mental, cuyo articulo 1 numeral 1.1 establece que tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, la Ley Nº 30947 Ley de Salud Mental y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2020-SA, establecen el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condición para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad; debiendo ser desarrollada con el ineludible respeto a los derechos humanos y dignidad de la persona, sin discriminación y el abordaje intercultural, que erradique la estigmatización de las personas con problemas en salud mental;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 574-2017/MINSA se aprueba la NTS Nº 138-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios", con la finalidad de mejorar la salud mental y la calidad de vida de su población asignada y en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 188-2017-DG/INSM-"HD-HN" se aprueba la "Guía Técnica para el acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión en Salud Mental en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de mejorar las intervenciones clínico psicosociales y de gestión en salud mental en los establecimientos de salud y con el Objetivo General de Estandarizar los procedimientos, criterios técnicos y la metodología para el acompañamiento clínico psicosocial y de gestión en salud mental dirigido al equipo interdisciplinario de salud mental en los establecimientos de salud.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 411-2018/GRA-CR de fecha 21 de marzo de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de la Red Integrada de Salud Bagua, en el cual se asigna como una de las funciones generales, cautelar la vigilancia, investigación y el control de los riesgos y las amenazas para la salud pública, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, el art. 18 del ROF de la Dirección de la Red Integrada de Salud Bagua, precisa las funciones de la Oficina de Salud Pública, entre ellos los incisos c), d) y e) señalando lo siguiente:

c) Implementar normas, proyectos y estrategias en materia de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como realizar su seguimiento y monitoreo bajo el enfoque de género, interculturalidad y derechos humanos.
d) Implementar los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas de salud pública a nivel de su jurisdicción, así como establecer su metodología de aplicación.
e) Proponer a la Dirección las Estrategias de Salud Pública interinstitucional y multisectorial para la solución de los problemas de salud en el ámbito de su jurisdicción.

Firmado digitalmente por BENAVIDES CORRALES JAVIER FIR 18143074 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 16:44:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO TAPIA JOSE LUIS FIR 80629337 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 13:59:46 -05:00

Firmado digitalmente por FRANCO TORRES JOSE MANUEL FIR 46208396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:27:19 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **NP1F25W**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en virtud a ello, en base a las facultades precisadas en los anteriores considerandos, el Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Bagua de la Oficina de Salud Pública de la Red Integrada de Salud Bagua, a través del I Solicitud Nº 000013-2024-G.R.AMAZONAS/CDSM, de fecha 16 de febrero del 2024, solicita aprobación y resolución directoral del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial, en cual adjunta, de igual forma el Coordinador PP de Salud mental mediante Informe Nº 000014-2024-GR.AMAZONAS/PSM, de fecha 20 de febrero del 2024, solicita aprobación y resolución directoral del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial, adjuntando "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL - 2024"; Plan que tiene como finalidad contribuir a la mejora de la salud mental con el fin de disminuir las brechas de atención de los usuarios que sufren trastornos mentales y/o problemas psicosociales a través de las intervenciones clínicas y psicosociales en los establecimientos de salud; y cuyo ámbito de aplicación es en los establecimientos de Salud del Primer Nivel de atención de salud de la provincia de Bagua como son: Centro de Salud Chipe, Centro de Salud El Porvenir, Centro de Salud Túpac Amaru y el Centro de Salud Bagua; cuyas actividades del programa de acompañamiento clínico psicosocial está contemplado para desarrollarse durante el ejercicio 2024;

Que, en atención al glosario normativo acotado y a los documentos del visto resulta necesario que la Unidad Ejecutora Nº 401 Salud Bagua, cuente con un "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL - 2024";

En consecuencia, estando a lo expresado y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30 de octubre de 2023 y el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Salud Pública de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL - 2024",** el mismo que en anexos forma parte de la presente Resolución, y consta de cuarenta y siete (47) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Salud Pública de la Red Integrada de Salud Bagua, se encarguen de difundir y cumplir con el Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos de la Red Integrada de Salud Bagua para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

RICHAR GARCIA DIAZ
DIRECTOR
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RGD/bms
CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO BAGUA
P.P. SALUD MENTAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **NP1F25W**